



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° -2020-SERVIR-GG-OGAF

Lima,

VISTO: La solicitud de reembolso por gastos de traslado de dependientes, presentada con fecha 30 de octubre del 2020 mediante Carta N° 05-2020-GVTS/ECON, por el Gerente Público Gabriel Valentín Trucios Samaniego, el Memorando N° 000318-2020-SERVIR-GDGP de fecha 12 de noviembre del 2020, de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Publica; el Informe N° 000111-2020-SERVIR-GG-OGAF-SJC, de fecha 17 de noviembre del 2020, de la Subjefatura de Contabilidad y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 213-2020-SERVIR-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N: 1024, se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con la finalidad de incorporar profesionales altamente capacitados, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran;

Que, el artículo 10° de la norma en mención, regula el régimen de beneficios que corresponde a los Gerentes Públicos, dentro de los cuales se contempla los gastos por traslado, ello cuando sea necesario un cambio de residencia en el lugar de destino, distinto del habitual. Los montos asignados por este concepto se otorgan según escala aprobada por SERVIR, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 036-2009-ANSC-GG, se aprueba la Directiva N° 004-2009/ANS-GDCGP – “Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos”, en adelante la “Directiva”, que tiene por objeto establecer los procedimientos orientados a regular el otorgamiento, trámite, modalidades de pago, rubros, rendición de cuentas y escala que corresponde pagar a los Gerentes Públicos que son asignados a una entidad ubicada en una ciudad distinta a la de su domicilio habitual, por concepto de gastos de traslado. De acuerdo con el numeral 5.2 de la “Directiva”, los gastos de traslado son pagados por única vez, y comprende los rubros de mudanza, pasajes y viáticos por cambio de colocación, lo que permitirá al Gerente Público y a sus dependientes declarados, su instalación oportuna y adecuada;

Que, el numeral 6.1 de la “Directiva”, establece que los gastos de traslado serán abonados por única vez, durante el periodo de asignación del Gerente Público, sin perjuicio de la obligación de la Autoridad de reconocer los gastos derivados de traslado de éste a una ciudad distinta cuando concluya el periodo de asignación y sea necesario un cambio de residencia en el lugar de destino;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000116-2020-GRC-GR de fecha 12 de mayo del 2020, se designa al Gerente Público Gabriel Valentín Trucios Samaniego al cargo de “Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital General de Jaén” del Gobierno Regional de Cajamarca, asignación que se formaliza mediante Oficio N° 136-2020-SERVIR/GDGP de fecha 04 de mayo del 2020 e Informe Técnico N° 033-2020-SERVIR/GDGP-A. Asimismo mediante Memorando N° 0003118-2020-SERVIR-GDGP, de fecha 12 de noviembre del 2020, la GDGP traslada la solicitud presentada por el mencionado Gerente Público y adjunta la documentación que sustenta el gasto de viáticos de sus dependientes: Torpoco Gala Jenny Giovana,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: KAAS2R9



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Trucios Torpoco Gabriel Tomas y Trucios Torpoco Nataly Adriana por el importe de S/ 1,691.00 (viáticos S/ 1,476.00 y pasajes terrestres S/ 215.00), presentado por el Gerente Publico Gabriel Valentín Trucios Samaniego con fecha 30 de octubre del 2020;

Que, con Informe N° 000111-2020-SERVIR-GG-OGAF-SJC, de fecha 17 de noviembre del 2020, de la Subjefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas concluye que corresponde continuar con el trámite administrativo para el reembolso de gastos de traslado de dependientes del Gerente Público Gabriel Valentín Trucios Samaniego, por el monto de S/ 1,691.00 (Un Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se colige que la asignación del referido Gerente Publico, y posterior designación al cargo "Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital General de Jaén" del Gobierno Regional de Cajamarca, efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000116-2020-GRC-GR de fecha 12 de mayo del 2020, justifica el traslado del Gerente Público y sus dependientes a una ciudad distinta a la de su origen, por lo que el reconocimiento de los gastos de traslado solicitado, se encuentra en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2009/ANS-GDCGP;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 18 de noviembre del 2020, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 213-2020-SERVIR-OPP, por el monto total de S/ 1,691.00 (Un Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100 soles), con lo cual se da cumplimiento a lo exigido en el a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, que establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional;

Con el visado de la Subjefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2009/ANS-GDCGP - "Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 036-2009-ANSC-GG y, en uso de las atribuciones establecidas en el del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el reembolso de S/ 1,691.00 (Un Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100 soles), a favor del Gerente Público **Gabriel Valentín Trucios Samaniego**, por concepto de gastos de traslado de dependientes por asignación, conforme los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo autorizado por la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a lo expresado en el primer considerando de la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: KAAS2R9



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo Tercero.- Disponer que las Subjefaturas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

LUZ MARINA GRANDEZ IBERICO DE BEJARANO
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: KAAS2R9